



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 021 -2019-OSINFOR

Lima, 25 FEB. 2019

VISTOS: El Memorandum N° 036-2019-OSINFOR/05.1 emitido por la Oficina de Tecnología de la Información; y, el Informe Legal N° 043-2019-OSINFOR/04.2 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, el/la Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, el cual coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en dicho Decreto Supremo. Adicionalmente a ello, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SEGDI, aprueba el perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el que constituirá un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, el Artículo 1° de la citada Resolución Ministerial dispone que el Comité de Gobierno Digital debe estar conformado por: (i) el/la titular de la entidad o su representante; (ii) el/la líder de Gobierno Digital; (iii) el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; (iv) el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; (v) el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y, (vi) el/la Oficial de seguridad de la información;



Que, posterior a ello, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", estableciendo que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce dicho rol –observando lo dispuesto en su Anexo, en lo referido a la definición, lineamientos y responsabilidades del Líder de Gobierno Digital–, debiendo poner en conocimiento la referida designación a la SEGDI para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 007-2019-OSINFOR, se conforma el Comité de Gobierno Digital del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y se designa al Líder de Gobierno Digital de la Entidad;

Que, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de modificar la conformación del referido Comité, con la finalidad de actualizar la designación de quien actuará en el rol de Líder de Gobierno Digital y establecer la Secretaría Técnica del mismo;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que modifique el Artículo 1° de la Resolución de Jefatura N° 007-2019-OSINFOR;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Tecnología de la Información, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital"; y, en el marco de la facultad prevista en el Literal m) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Jefatura N° 007-2019-OSINFOR, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El/La Gerente/a General, en representación de el/La Titular de la Entidad, quien preside el Comité;
- La señora Carmen Rosa Canahuire Paredes, Asesor 2 de la Alta Dirección, quien actuará como Líder de Gobierno Digital;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información, quien ejerce la Secretaría Técnica;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo;



- El Oficial de Seguridad de la Información;
- El/La Director/a de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre;
- El/La Director/a de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre;
- El/La Director/a de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto.”

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General la remisión de una copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital - SEGDI de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Jefa (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



